SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νō	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas. Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
2	[ABC]		
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.







BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL SANTA MÓNICA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ADSCRITA A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.







CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de 	74, 75 y 78 del Reglamento.

	la oferta económica es simultánea a la	
	evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.	
	 Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas. 	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del
	 En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 	
	3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
	En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.









- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.oe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.







- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.







- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.







CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

	REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
	a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
The second secon	2. A.	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
		Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	







U.)
2	•
50	
lede.	i
8	;
VC	
0.	•
4	,
2	•
2	1
O.	,
CC	1
V	,
<	•
0)
-	1
<u>C</u>	
ā	
-	,
٠.C)
7	
V	
-	•
C)
-	j

-			
	b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
		 a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. 	
		Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
		En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
	c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.
	proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	
	d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
-	corresponda.	copia del DNI del postor.	
1.	J 7% 63 /5 %		







	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

DE SELECCION DE SEL

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Directivas, pronunciamiento y opiniones emitidas por el OECE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - SEDE CENTRAL

RUC Nº

20493196902

Domicilio legal

: Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belen, Maynas, Loreto.

Teléfono:

: 065-266926

Correo electrónico:

: jasio@regionloreto.gob.oe; temo peisg 15@regionloreto gob.oe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIONES DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL SANTA MÓNICA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ADSCRITA A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ITEM	Sub ITEM	INGREDIENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	1	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G APROX X 24UND	CAJA	200
	2	LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 G APROX.	CAJA	20
	3	LECHE CONDENSADA X 397G	UNIDAD	60
	4	AZUCAR RUBIA X 50 KG	SACO	24
	5	MERMELADA DE FRESA X 5KG	BARRIL	60
	6	CANELA ENTERA	KLG	13
	7	CLAVO DE OLOR	KLG	7
	8	ANIS ENTERO (AL PESO)	KLG	7
	9	LAUREL SECO	KLG	3.50
	10	SAL DE COCINA X 25 KG	SACO	13
	11	ARROZ SUPERIOR X 49KG	SACO	44
01	12	ACEITE 900ML X 12 UND	CAJA	25
	13	ARVEJA PARTIDAS	DE KIE	107





14	FILETE DE ATUN X 170 GR X 48UND	CAJA	13
15	HARINA PREPARADA	KLG	81
16	QUINUA	KLG	34
17	KIWICHA	KLG	85.8
18	CHUÑO	KLG	67
19	SALSA DE TOMATE GRANDE X 400 GR.	SACHET	47
20	HARINA DE ALMIDON DE MAIZ	DOCENA	47
21	FRIJOL CANARIO	KLG	41
22	FRIJOL UCAYALINO	KLG	47
23	LENTEJAS BEBE	KLG	108
24	FLAN DE VAINILLA X 160 GR	SOBRE	80
25	MAIZ POLVO SARA	KLG	20
26	FIDEO TALLARIN X 10 KG	PAQ	20
27	GELATINA SABOR A FRESA X 160 gr. APROX	DOCENA	13
28	DURAZNO DE 820 GR	LATA	121
29	SALSA DE OSTION X 730ML	UNIDAD	80
30	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KLG	40
31	TAPIOCA	KLG	34
32	HARINA DE MACA	KLG	40
33	TRIGO	KLG	20
34	MILO FORTIFICANTE GRANDE X 950 GR	LATA	60
35	HARINA DE SOYA	KLG	13
36	FIDEO MACARRON X 4.7 KG	PAQUETE	07
37	CEBADA	KLG	34
38	VINAGRE BLANCO X LT	UNIDAD	40
39	HARINA DE PLATANO	KLG	47
40	GALLETA DE SODA X 35 GR. (CAJA DE 236 UND.)	CAJA	13
41	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KLG	134
42	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KLG	41.80
43	AJI DULCE (CAJITA DE 25 UNIDADES)	CAJA	47
44	· AJOS	KLG	67
45	ALBAHACA (AL PESO)	KLG	13
46	APIO (AL PESO)	KLG	67
47	ARVEJA FRESCA	KLG	67
48	BROCOLI (AL PESO)	KLG	100
49	CAMU CAMU (BOLSA ½ KG)	BOLSA	241
50	CARAMBOLA	KLG	161
51	CEBOLLA ROJA	KLG	471.80
52	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	40
53	CHOCLO DESGRANADO	KLG DE S	54
6	05 0	116	1





54	COCO RALLADO	KLG	7
55	COCONA CON CASCARA (BOLSA ½ KG)	BOLSA	241
56	CULANTRO	ATADO	67
57	ESPINACA	KLG	94
58	GRANOLA (BOLSA 500 GR)	BOLSA	20
59	GUINDONES	KLG	10.50
60	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	1.40
61	HIERBA BUENA	KLG	3.50
62	HOT DOG DE CERDO A GRANEL	KLG	34
63	JAMON DE POLLO	KLG	67
64	KEKITOS	UNIDAD	944
65	KION FRESCO	KLG	13
66	LECHUGA CRIOLLA	KLG	34
67	LIMON	KLG	134
68	MAIZ MORADO	KLG	97
69	MANDARINA	KLG	188
70	MANI TOSTADO PARA UPE	KLG	27
71	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KLG	141
72	MANZANA DELICIA CATEGORIA EXTRA	KLG	14
73	MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	UNIDAD	67
74	MARACUYA	KLG	221
75	NABO	KLG	17.50
76	NARANJA	CIENTO	27
77	PALTA FUERTE	KLG	54
78	PAPA AMARILLA	KLG	335
79	PAPA BLANCA	KLG	402
80	PAPAYA (Aprox. 04 kg. X unidad)	UNIDAD	168
81	PASA	KLG	21
82	PATE GRANEL	KLG	101.50
83	PEPINO	KLG	41
84	PIÑA	UNIDAD	255
85	PIMENTON MOLIDO	KLG	14
86	PIMIENTA	KLG	7
87	COMINO	KLG	7
88	PLATANO CAPIRONA (GAJO 12 UNI.)	GAJO	161
89	PLATANO MADURO (RACIMO 70 UND.)	RACIMO	14
90	PLATANO SEDA (GAJO 10 UNI.)	GAJO	188
	OB SEC	· Second	



91	PLATANO VERDE (RACIMO 70 UNI.)	RACIMO	34
92	PORO	KLG	34
93	QUESO FRESCO	KLG	33.60
94	QUESO TARAPOTINO	KLG	97
95	REPOLLO	KLG	84
96	RABANITO	KLG	34
97	SANDIA MEDIANA (Aprox. 10 a 13 kg)	UNIDAD	67
98	TOMATE	KLG	456
99	TOMATE REGIONAL	KLG	14
100	TORONJA	CIENTO	10.50
101	VAINITA	KLG	9.10
102	YOGURT DE FRESA (1LTR)	BOTELLA	27
103	YOGURT PROBIOTICO (1 LTR)	BOTELLA	34
104	ZANAHORIA	KLG	369
105	ZAPALLO	KLG	255
106	BISTECK DE RES FILETEADO 80 GR.	KLG	42
107	POLLO ENTERO	KLG	592
108	CHANCHO DESHUEZADO	KLG	302
109	CHORIZO	KLG	31.50
110	MOLLEJA DE POLLO	KLG	54
111	CORAZON DE RES	KLG	54
112	HIGADO DE RES	KLG	54
113	HIGADO DE RES FILETEADO	KLG	215
114	CARNE DE RES PULPA	KLG	268
115	CARNE MOLIDA	KLG	80
116	PESCADO FRESCO PALOMETA O	PORCION	20
117	BOQUICHICO	UNIDAD	147
118	GAMITANA	-	
	CECINA	KLG	54
119	MONDONGUITO	KLG	121
120	CARNE DEL MONTE (MAJAS)	KLG	34
121	HIGADO DE POLLO	KLG	34
122	HUEVO	CIENTO	47
123	MARGARINA	KLG	53







1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

"La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.]

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por el FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION – ANEXO N°02 – de fecha 27 de mayo del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 5 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR.
- 1 00 Recursos Ordinarios.







LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



SELECCION SELECC



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- **2.1.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.1.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 16).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (Anexo N° 7). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<u>N° de</u> Cuenta

0521-060255

Banco

BANCO DE LA NACIÓN







BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA

N° CCI5

018-521-000521060255-52

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).
- j) [CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL] (Anexo N° 18)
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.







- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica o por vía de Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Loreto, a través del siguiente link:: (https://www.gob.pe/institucion/regionloreto/campa%C3%B1as/4821-gobierno-digital-mesa-de-partes-virtual-gore-loreto), en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en y/o Mesa de Partes de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km 1.4 del distrito de Belén, provincia de Maynas del departamento de Loreto, en el Horario de 07:30 a 15:00 horas.

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PERIODICOS].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del [ACTA DE RECEPCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL AREA DE COORDINACION INTERNA DE ALMACEN ADSCRITA A LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y DE LA ALDEA INFANTIL "SANTA MONICA" DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL].
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ALDEA INFANTIL SANTA MONICA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EMITIENDO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION EFECTUADA].
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia del Contrato y/u Orden de Compra.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central, ubicado en la Av. Abelardo Quiñonez



Km 1.4, Distrito Belén y Provincia Maynas, Departamento Loreto en el horario de 7:00 a 15:00

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Adquisición de alimentos perecibles y no perecibles para la Aldea Infantil Santa Mónica, de la Dirección Regional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto"

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. AREA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO

Direccion Regional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Suministro de Bienes para la "Adquisición de alimentos perecibles y no perecibles para la Aldea Infantil Santa Mónica, de la Dirección Regional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto".

3. FINALIDAD PUBLICA



La presente adquisición de Alimentos perecibles y no perecibles tiene la finalidad de permitir la operatividad permanente del comedor infantil, siendo utilizada en las diferentes dietas diarias y variadas en favor de los niños albergados de la Aldea infantil Santa Mónica, de la Dirección Regional de la Mujer y poblaciones Vulnerables, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto con fines públicos.

4 ANTECEDENTES:

La Aldea Infantil Santa Mónica está adscrita a la Dirección Regional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es la unidad orgánica dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que busca proteger los derechos, así como promover la nclusión plena y activa en los segmentos de la población regional vulnerable y en riesgo niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTB, entre otros; es responsable de realizar coordinaciones con otras entidades del sector público y privado como programas, proyectos que prevean servicios regionales dirigidos a los citados segmentos de la población regional vulnerable en riesgo.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. Objetivo General:

Adquirir alimentos perecibles y no perecibles para atender la alimentación diaria a los albergados y personal internado en la Aldea Infantil Santa Mónica, de la Dirección Regional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para, de acuerdo a la programación y dosificación del menú, evaluación antropométrica mensual, por la profesional en Nutrición Humana.







BIENE

PARA

ABREVIADA

LICITACIÓN PÚBLICA

5.2. Objetivo Especificos:

- Contratar alimentos perecibles y no perecibles para la atención de la Aldea Infantil Santa Mónica por el periodo de siete (07) meses.
- Garantizar la calidad de insumos, para la alimentación diaria a los albergados y personal internado en la Aldea Infantil Santa Mónica, de la Dirección Regional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Combatir la malnutrición de los niños albergados de la Aldea Infantil Santa Mónica, de la Dirección Regional de la Mujer y poblaciones Vulnerables.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

6.1. Caracteristicas y Condiciones

6.1.1. Caracteristicas Tecnicas

ALIMENTOS NO PERECIBLES

Item	Descripción	UM	CANTIDAD TOTAL
1	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G APROX X 24UND	CAJA	200
2	LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 G APROX.	CAJA	20
3	LECHE CONDENSADA X 397G	UNIDAD	60
4	AZUCAR RUBIA X 50 KG	SACO	24
5	MERMELADA DE FRESA X 5KG	BARRIL	60
6	CANELA ENTERA	KLG	13
7	CLAVO DE OLOR	KLG	7
8	ANIS ENTERO (AL PESO)	KLG	7
9	LAUREL SECO	KLG	3.50
10	SAL DE COCINA X 25 KG	SACO	13
11	ARROZ SUPERIOR X 49KG	SACO	44
12	ACEITE 900ML X 12 UND	CAJA	25
13	ARVEJA PARTIDAS	KLG	107
14	FILETE DE ATUN X 170 GR X 48UND	CAJA	13
15	HARINA PREPARADA	KLG	81
16	QUINUA	KLG	34
17	KIWICHA	KLG	85.8
18	СНИЙО	KLG	67
19	SALSA DE TOMATE GRANDE X 400 GR.	SACHET	47
20	HARINA DE ALMIDON DE MAIZ	DOCENA	47
21	FRIJOL CANARIO	KLG	41
22	FRIJOL UCAYALINO	KLG	47
23	LENTEJAS BEBE	KLG	108
24	FLAN DE VAINILLA X 160 GR	SOBRE	80









"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económia Peruana"

25	MAIZ POLVO SARA	KLG	20
26	FIDEO TALLARIN X 10 KG	PAQ	20
27	GELATINA SABOR A FRESA X 160 gr. APROX	DOCENA	13
28	DURAZNO DE 820 GR	LATA	121
29	SALSA DE OSTION X 730ML	UNIDAD	80
30	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KLG	40
31	TAPIOCA	KLG	34
32	HARINA DE MACA	KLG	40
33	TRIGO	KLG	20
34	MILO FORTIFICANTE GRANDE X 950 GR	LATA	60
35	HARINA DE SOYA	KLG	13
36	FIDEO MACARRON X 4.7 KG	PAQUETE	07
37	CEBADA	KLG	34
38	VINAGRE BLANCO X LT	UNIDAD	40
39	HARINA DE PLATANO	KLG	47
40	GALLETA DE SODA X 35 GR. (CAJA DE 236 UND.)	CAJA	13

ALIMENTOS PERECIBLES



Item	Descripción	UM	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KLG	134
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KLG	41.80
3	AJI DULCE (CAJITA DE 25 UNIDADES)	CAJA	47
4	AJOS	KLG	67
5	ALBAHACA (AL PESO)	KLG	13
6	APIO (AL PESO)	KLG	67
7	ARVEJA FRESCA	KLG	67
8	BROCOLI (AL PESO)	KLG	100
9	CAMU CAMU (BOLSA ½ KG)	BOLSA	241
10	CARAMBOLA	KLG	161
11	CEBOLLA ROJA	KLG	471.80
12	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	40
13	CHOCLO DESGRANADO	KLG	54
14	COCO RALLADO	KLG	7
15	COCONA CON CASCARA (BOLSA ½ KG)	BOLSA	241
16	CULANTRO	ATADO	67







"Año de la Recuperacion y Consolidacion de la Economia Peruana"

17	ESPINACA	KLG	94
18	GRANOLA (BOLSA 500 GR)	BOLSA	20
19	GUINDONES	KLG	10.50
20	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	1.40
21	HIERBA BUENA	KLG	3.50
22	HOT DOG DE CERDO A GRANEL	KLG	34
23	JAMON DE POLLO	KLG	67
24	KEKITOS	UNIDAD	944
25	KION FRESCO	KLG	13
26	LECHUGA CRIOLLA	KLG	34
27	LIMON	KLG	134
28	MAIZ MORADO	KLG	97
29	MANDARINA	KLG	188
30	MANI TOSTADO PARA UPE	KLG	27
31	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KLG	141
32	MANZANA DELICIA CATEGORIA EXTRA	KLG	14
33	MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	UNIDAD	67
34	MARACUYA	KLG	221
35	NABO	KLG	17.50
36	NARANJA	CIENTO	27
37	PALTA FUERTE	KLG	54
38	PAPA AMARILLA	KLG	335
39	PAPA BLANCA	KLG	402
40	PAPAYA (Aprox. 04 kg. X unidad)	UNIDAD	168
41	PASA	KLG	21
42	PATE GRANEL	KLG	101.50
43	PEPINO	KLG	41
44	PIÑA	UNIDAD	255
45	PIMENTON MOLIDO	KLG	14
46	PIMIENTA	KLG	7
47	COMINO	KLG	7
48	PLATANO CAPIRONA (GAJO 12 UNI.)	GAJO	161
49	PLATANO MADURO (RACIMO 70 UND.)	RACIMO	14
50	PLATANO SEDA (GAJO 10 UNI.)	GAJO	188









"Año de la Recuperacion y Consolidacion de la Economia Peruana"

51	PLATANO VERDE (RACIMO 70 UNI.)	RACIMO	34
52	PORO	KLG	34
53	QUESO FRESCO	KLG	33.60
54	QUESO TARAPOTINO	KLG	97
55	REPOLLO	KLG	84
56	RABANITO	KLG	34
57	SANDIA MEDIANA (Aprox. 10 a 13 kg)	UNIDAD	67
58	TOMATE	KLG	456
59	TOMATE REGIONAL	KLG	14
60	TORONJA	CIENTO	10.50
61	VAINITA	KLG	9.10
62	YOGURT DE FRESA (1LTR)	BOTELLA	27
63	YOGURT PROBIOTICO (1 LTR)	BOTELLA	34
64	ZANAHORIA	KLG	369
65	ZAPALLO	KLG	255
66	BISTECK DE RES FILETEADO 80 GR.	KLG	42
67	POLLO ENTERO	KLG	592
68	CHANCHO DESHUEZADO	KLG	302
69	CHORIZO	KLG	31.50
70	MOLLEJA DE POLLO	KLG	54
71	CORAZON DE RES	KLG	54
72	HIGADO DE RES	KLG	54
73	HIGADO DE RES FILETEADO	KLG	215
74	CARNE DE RES PULPA	KLG	268
75	CARNE MOLIDA	KLG	80
76	PESCADO FRESCO PALOMETA O BOQUICHICO	PORCION	20
77	GAMITANA	UNIDAD	147
78	CECINA	KLG	54
79	MONDONGUITO	KLG	121
80	CARNE DEL MONTE (MAJAS)	KLG	34
81	HIGADO DE POLLO	KLG	34
82	HUEVO	CIENTO	47
83	MARGARINA	KLG	53









'Año de la Recuperacion y Consolidacion de la Economia Peruana"

- Los productos deben estar exentos de olores, sabores extraños o rancios, suciedad y/o contener insectos vivos o muertos.
- En caso de los productos envasados deben estar libre de sustancias que puedan afectar su inocuidad.
- Los alimentos deben estar en correcto estado de conservación y/o envasados de acuerdo al tipo y cantidad que corresponda.
- Las carnes deben ser de consistencia dura, elástica, olor y sabor agradable.
- Los bienes a adquirir deberán ser de buena calidad y en perfecto estado de conservación, pudiendo el área usuaria observar el producto y rechazarlo, no considerando conforme su entrega hasta su subsanación.

6.1.2. Embalaje y Rotulado

Embalaje

El Embalaje de los bienes será bajo responsabilidad del contratista, según la naturaleza de los bienes para proteger y garantizar el estado óptimo de los bienes durante el transporte hacia el lugar de entrega.

Rotulado

No Corresponde

6.1.3. Reglamento Tecnicos, Normas Metrologicas y/o Sanitarias Nacionales.

- Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial Nº591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial Nº066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".

6.1.4. Modalidad de ejecucion contractual

No Corresponde

6.1.5. Transporte y Seguros

Transporte

El transporte de la contratación de los bienes será bajo responsabilidad del contratista.

Seguro

No Corresponde.

6.1.6. Garantia Comercial

De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la Garantia: Contra defectos de diseño, fabricación y/o producción, de los productos entregados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de la Garantía: Por el periodo de tres (03) meses, según cronograma de

Inicio del cómputo del periodo la Garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien aplicable al objeto de la contratación.









"Año de la Recuperacion y Consolidacion de la Económia Peruana"

6.2. Condiciones de entrega y recepcion del producto.

- · Los productos que se internen en el almacén correspondiente, deben reunir las características físicas y organolépticas propias de la variedad del producto requerido, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características
- Los productos que no se ciñan a las características requeridas al área usuaria podrá solicitar su cambio por vicios ocultos no detectados al momento de su recepción
- La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior por defectos o vicios
- El proveedor deberá movilizar los viveres frescos y secos o similares en javas (para trasladar alimentos orgánicos y cárnicos), separando los productos cárnicos de los vegetales.

6.3. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Requisitos del Proveedor:

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Tener RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente, en el capitulo bienes.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del contrato.
- No haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente como tampoco encontrarse registrado en el Registro Nacional de Destitución y Despido de conformidad con el OS Nº 089-2006-PCM.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del
- Reglamento, así como en la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios, trabajadores que se encuentren laborando o prestando servicios en el GOREL.

Perfil del Proveedor:

Personal natural o juridica.

6.4. Lugar y Plazo de ejecucion de la prestacion

El bien será entregado en el almacén de la Aidea Santa Mónica de lunes a viernes desde las 07:00 a 15:00 horas, sito en Av. Guardia Republicana S/N Ex Guayabamba, Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, previa coordinación con el Área de Coordinación Interna de Almacén adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto.

- El plazo de ejecución de la presente contratación es de siete (07) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, según el
- El bien será entregado según el cronograma de entregas, en coordinación del Área cronograma adjunto Usuaria
- Una vez suscrito el contrato, el contratista entregará en cuatro (04) entregas al mes, según el cronograma.









- El plazo de las entregas será dentro los cinco (05) días calendario según específica el cronograma con entregas semanales.
- El contratista atenderá los bienes en el plazo y las cantidades según la distribución que establece el cronograma de entrega, previa coordinación con el área usuaria (Aldea Santa Mónica), el horario de atención será programado entre las 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

6.4.1. Cronograma de entrega de alimentos

Productos alimentícios que el proveedor entregara en los almacenes de la Aldea Infantil Santa Monica según cronograma en forma mensual.

PRODUCTOS NO PERECIBLES

ITEM		U. MEDIDA	CANT. TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES
01	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G APROX X 24UND.	CAJA	200	30	30	30	30	30	30	20
02	LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 G APROX.	CAJA	20	3	3	3	3	3	3	2
03	LECHE CONDENSADA X 397G	UNIDAD	60	9	9	9	9	9	9	6
04	AZUCAR RUBIA X 50 KG	SACO	24	4	4	4	4	4	4	0
05	MERMELADA DE FRESA X 5KG	BARRIL	60	9	9	9	9	9	9	6
06	CANELA ENTERA	KGS.	13	2	2	2	2	2	2	1
07	CLAVO DE OLOR	KGS.	07	1	1	1	1	1	1	1
08	ANIS ENTERO (AL PESO)	KGS.	07	1	1	1	1	1	1	1
09	LAUREL SECO	KGS.	3.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
10	SAL DE COCINA X 25 KG	SACO	13	2	2	2	2	2	2	1
11	ARROZ SUPERIOR X 49KG	SACO	44	7	7	7	7	7	7	2
12	ACEITE 900ML X 12 UND	CAJA	25	4	4	4	4	4	4	1
13	ARVEJA PARTIDAS	KGS.	107	16	16	16	16	16	16	11
14	FILETE DE ATUN X 170 GR X 48UND	CAJA	13	2	2	2	2	2	2	1
15	HARINA PREPARADA	KGS.	81	12	12	12	12	12	12	9
16	QUINUA	KGS.	34	5	5	5	5	5	5	4
17	KIWICHA	KGS.	85.80	12.80	12.80	12.80	12.80	12.80	12.80	9
18	CHUÑO	KGS.	67	10	10	10	10	10	10	7
19	SALSA DE TOMATE GRANDE X 400 GR.	SACHET	47	7	7	7	7	7	7	5
20	HARINA DE ALMIDON DE MAIZ	DOCENA	47	7	7	7	7	7	7	5
21	FRIJOL CANARIO	KGS.	41	6	6	6	6	6	6	5
22	FRIJOL UCAYALINO	KGS.	47	7	7	7	7	7	7	5
23	LENTEJAS BEBE	KGS.	108	16	16	16	16	16	16	12
24	FLAN DE VAINILLA X 160 GR	SOBRE	80	12	12	12	12	12	12	8
25	MAIZ POLVO SARA	KGS.	20	3	3	3	3	3	3	2
26	FIDEO TALLARIN X 10 KG	PAQ	20	3	3	3	3	3	3	2
27	GELATINA SABOR A FRESA X 160 gr. APROX	DOCENA	13	2	2	2	2	2	2	1
28	DURAZNO DE 820 GR	LATA	121	18	18	18	18	18	18	13
29	SALSA DE OSTION X 730ML	UNIDAD	80	12	12	12	12	12	12	8
30	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KGS.	40	6	6	6	6	6	6	4
31	TAPIOCA	KGS.	34	5	5	5	5	5	5	4
32	HARINA DE MACA	KGS.	40	6	6	6	6	6	6	4
33	TRIGO	KGS.	20	3	3	3	3	3	3	2
34	MILO FORTIFICANTE GRANDE X 950 GR	LATA	60	9	9	9	9	9	9	•









LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

35	HARINA DE SOYA	KGS.	13	2	2	2	2	2	2	1
36	FIDEO MACARRON X 4 7 KG	PAQUETE	07	1	1	1	1	1	1	1
37	CEBADA	KGS.	34	5	5	5	5	5	5	4
38	VINAGRE BLANCO X LT	UNIDAD	40	6	5	6	6	6	6	4
39	HARINA DE PLATANO	KGS	47	7	7	7	7	7	7	5
40	GALLETA DE SODA X 35 GR. (CAJA DE 236 UND.)	CAJA	13	2	2	2	2	2	2	1

PRODUCTOS PERECIBLES

Productos alimenticios que el proveedor entregara en los almacenes de la Aldea Infantil Santa Monica según cronograma en forma diaria.

ITEM	DESCRIPCION	u.	MES		ME	S 1		MES		ME	S 2		MES		ME	5 3	
	PRODUCTO	MEDIDA	1	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA J	SEMANA 4	2	SEMANA	SEMANA 2	SEMANA	SEMANA 4	1 -	SEMANA	SEMANA 2	SEMANA	SEMANA
1	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KGS.	20	5	5	5	5	20	5	5	5	5	20			3	4
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KGS	6.30	1.67				6.30					6,30	5	5	5	5
3	AJI DULCE (CAJITA DE 25 UNIDADES)	CAJA	7	1 57	1.75	1.57	1.57	7	1 57	1.57	1.57	1.57	7	1 57	1.57	1.57	1.57
4	AJCS	KGS.	10					10		1 75	1.75	1.75		1.75	1.75	1,75	1 75
5	ALBAHAGA (AL PESO)	KGS.	2	2.50 0.5a	2.50 0.50	2.50 0.50	2 50 0 50	2	2.50	2.50	2 50	2.50	10	2 50	2 50	2.50	2.50
6	APIO (AL PESO)	KGS	10	2.50	2 50	2.50	2 50	10	2.50	0.50 2.50	0.50	0.50	10	0.50	0.50	0.50	0.50
7	ARVEJA FRESCA	KG5	10	2.50	2 50	2.50	2 50	10	2.50		2.50	2.50	10	2.50	2,50	2.50	2.50
а	BROCOLI (AL PESO)	KGS	15	3.75	3.75	3.75	3.75	15		2.50	2.50	250	15	2 50	2 50	2.50	2 50
9	CAMU CAMU (BOLSA 15 KG)	BOLSA	36	9	9	9	9	16	3.75	3.75 9	3.75	3.75	36	3.75	3 75	3.75	3.75
10	CARAMBOLA	KGS.	24	6	6	6	6	24			9	9	24	9	9	9	9
11	CEBOLLA ROJA	KGS.	70.30	17.57	17.57		The Res Person of the Second S	70.30	6	6	6	- 6	70.30	6	- 5	- 6	66
12	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	6	1 50		17.57	17.57	6	17 57	17.57	17 57	17 57	6	17.57	17 57	17.57	17.57
13	CHOCLO DESGRANADO	KGS.	8	1 30	1.50	1.50	1 50	8	1 50	1.50	1.50	1.50	8	1.50	1.50	1 50	1.50
14	COCO RALLADO	KGS.	1			2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2
15	COCONA CON CASCARA (BOLSA W KGI	BCLSA	36	0.25	0.25	0.25	0.25	36	0.25	0.25	0.25	0.25	36	0.25	0.25	0.25	0.25
16	CULANTRO	ATADO	10	9	9	9	9	10	9	9	9	9	10	9	9	9	9
17	ESPINACA	KGS	14	2.50	2.50	2.50	2 50	14	2.50	2.50	2.50	2.50	14	2 50	2 50	2.50	2 50
18	GRANOLA (BOLSA 500 GR)	KGS.	3	3 50 0.75	0.75	3 50	3.50	3	3.50	3.50	3.50	3 50	3	3.50	3.50	3.50	3 50
19	GUINDONES	KGS	1.50	0.37		0.75	0.75	1.50	0.75	0.75	0.75	0.75	1.50	0.75	0.75	0.75	0.75
20	PALILLO WOLIDO A GRANEL	KGS	0.2	0.05	0.05	0.37	0.37	0.2	0.37	0.37	0.37	0.37	0.2	0 37	0.37	0.37	0.37
21	HIERBA BUENA	KGS.	0.50	0 125	0 125		0.05	0.50	0,05	0.05	0.05	0.05	0.50	0.05	0.05	0.05	0.05
22	HOT DOG DE CERDO A GRANEL	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	0.125	5	0.125	0.125	0.125	0.125	5	0.125	0.125	0.125	0.125
23	JAMON DE POLLO	KGS.	10	2.50	2.50	2.50	1.25	10	1.25	1.25	1.25	1 25	10	1.25	1.25	1.25	1.25
24	KEKITOS	UNIDAD	136	34		1	2.50	136	2.50	2.50	2.50	2.50	136	2.50	2,50	2.50	2.50
25	KION FRESCO	KGS	2	0.50	34	34	34	2	34	34	34	34	2	34	34	34	34
26	LECHUGA CRICLLA	KGS.	5	-		0.50	0.50	5	0.50	0.50	0.50	0.50	5	0.50	0,50	0.50	0.50
27	LIMON	KGS	20	1.25	1.25	1.25	1.25	20	1.25	1.25	1.25	1.25	20	1 25	1.25	1.25	1 25
28	MAIZ MORADO	KGS.	14.50	5	5	5	5	14.50	5	5	5	5	14.50	5	5	5	5
29	MANDARINA	KGS	28	3.62	3 62	3.62	3 62	28	3 62	3.62	3.62	3/52		3.62	3.62	3 62	3 52
	MANI TOSTADO PARA UPE	KGS	4	-7	7	*	7	4	7	7	7	7	28	7	7	7	7
11	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KGS.	21	1 5 16	1 . 25	1	1	21	1	1	1		21		-1-	_1_	1
12	MANZANA DELICIA CATEGORIA EXTRA	KGS.	2	5 25 0.50	5 25	5.25	5.25	2	5.25	5.25	5.25	5 25	21	5 25	5.25	5.25	5.25
	The second second	-		0.50	0 50 j	0.50	0.50		0.50	0.50	0.50	0.50	4	0.50	0.50	0.50	0.50







'Año de la Recuperacion y	y Consolidacion	i de la Economia Peruana'
---------------------------	-----------------	---------------------------

		en general construction of the	enger en en en en	majorite de Parkins de Sans	ntigeral transmission in the			No. of the local division in the local divis									
33	MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	UNIDAD	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50
3.4	MARAGUYA	KGS.	33	8.25	8.25	8.25		33	1				33				
35	NABO	KGS.	2.50	0.62	0.62		0.62	2.50	8.25	8.25	8.25	8.25	2.50	8.25	8.25	8.25	8.25
36	NARANJA	CIENTO	4	1	1	0.62		4	0.62	0.62	0.62	0.62	4	0.62	0.62	0.62	0.62
37	PALTA FUERTE	KGS.	8	1	1	1	1-1-	3	1-1-		1-1-	1	8	1		1-1-	+-1-
38	PAPA AMARILLA	KGS.	50	2	2	2	2	50	2	2	2	2	50	2	2	2	2
39	PAPA BLANCA	KGS.	50	12.5	12.5	12.5	12.5	60	12.5	12.5	12.5	12.5	50	12.5	12.5	12.5	12.5
40	PAPAYA (Aprox. 04 kg.	UNIDAD	25	15	15	15	15	25	15	15	15	15	25	15	15	15	15
41	X unidad) PASA	KGS.	3	6.25	5.25	6.25	6.25	3	6.25	6.25	6.25	6,25	7	6.25	6.25	6.25	6.25
42	PATE GRANEL	KGS.	14.50	0.75	0.75	0.75	0.75	14,50	0.75	0.75	0.75	0.75	3	0.75	0.75	0.75	0.75
43	PEPINO	KGS.	6	3,62	3.62	3.62	3.62	6	3.62	3.62	3.62	3.62	14.50	3.52	3.62	3.62	3.62
44	PIÑA	UNIDAD	38	1.50	1.50	1.50	1.50	38	1.50	1.50	1.50	1.50	6	1.50	1.50	1.50	1.50
45	PIMENTON MOLIDO	KGS.	2	9.5	9.5	9.5	9.5	2	9.50	9.50	9.50	9.50	38	9.50	9.50	9.50	9.50
46	PIMIENTA	KGS.	1	0.50	0.50	0.50	0.50	1	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50
47	COMINO	KGS.	1	0.25	0.25	0.25	0.25	-	0.25	0.25	0.25	0.25	1	0.25	0.25	0.25	0.25
48	PLATANO CAPIRONA	GAJO	24	0.25	0.25	0.25	0.25	1	0.25	0.25	0.25	0.25	1	0.25	0.25	0.25	0.25
49	(GAJO 12 UNI.) PLATANO MADURO	RACIMO	-	6	- 6	6	- 6	24	8	6	- 6	6	24	- 6	6	6	- 6
50	(RACIMO 70 UND.) PLATANO SEDA		2	0.50	0.50	0,50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50
	(GAJO 10 UNL) PLATANO VERDE	GAJO	28	7	7	7	7	28	7	7	7	7	28	7	7	7	7
51	(RACIMO 70 UNL)	RACIMO	5	1.25	1.25	1,25	1.25	5	1,25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25
52	PORO	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25
53	QUESO FRESCO	KGS.	4.80	1.20	1.20	1.20	1.20	4.80	1.20	1.20	1.20	1.20	4.50	1.20	1.20	1.20	1.20
54	QUESO TARAPOTINO	KGS.	14.50	3.62	3.62	3.62	3.62	14.50	3.62	3.62	3.62	3.62	14.50	3.62	3.62	3.62	3.62
55	REPOLLO	KGS.	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3
56	RABANITO	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	1.25	6	1,25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25
57	SANDIA MEDIANA (Aprox. 10 a 13 kg)	UNIDAD	10	2.50	2,50	2.50	2,50	10	2.5	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50
58	TOMATE	KGS.	68	17	17	17	17	68	17	17	17	17	68	17	17	17	17
59	TOMATE REGIONAL	KGS.	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50
60	TORONJA	CIENTO	1.50	0.37	0,37	0.37	0.37	1.50	0.37	0.37	0,37	0.37	1.50	0.37	0.37	0.37	0.37
61	VAINITA	KGS.	1.30	0.32	0.32	0.32	0.32	1.30	0.32	0.32	0.32	0.32	1.30	0.32	0.32	0.32	0.32
62	YOGURT DE FRESA (1LTR)	BOTELLA	4		5	1	1_1_	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1
63	YOGURT PROBIOTICO (1 LTR)	BOTELLA	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25
64	ZANAHORIA	KGS.	55	13.75	13.75	13.75	13.75	55	13.75	13.75	13.75	13.75	55	13.75	13.75	13.75	13.75
65	ZAPALLO	KGS.	38	9.50	9.50	9.50	9.50	38	9.50	9.50	9.50	9.50	38	9.50	9.50	9,50	9.50
66	BISTECK DE RES FILETEADO 80 GR.	KGS.	6	1.50	1.50	1.50	1.50	6	1.50	1.50	1.50	1.50	G	1.50	1.50	1.50	1.50
67	POLLO ENTERO	KGS.	87	21.75	21.75	21.75	21.75	87	21.75	21.75	21.75	21.75	87	21.75	21.75	21.75	21.75
68	CHANCHO DESHUEZADO	KGS.	45	11.25	11.25	11.25	11.25	45	11.25	11.25	11.25	11.25	45	11.25	11.25	11.25	11.25
69	CHORIZO	KGS.	4,5	1.125	1.125	1.125	1.125	4.5	1.125	1.125	1.125	1,125	4,50	1.125	1.125	1.125	1,125
70	MOLLEJA DE POLLO	KGS.	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	
71	CORAZON DE RES	KGS.	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2
72	HIGADO DE RES	KGS.	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2		
73	HIGADO DE RES FILETEADO	KGS.	32	8	8	8	8	32	8	8	8	8	32	8	8	2	2
74	CARNE DE RES	KGS.	40	10	10	10	10	40	10				40	-	NAME OF TAXABLE PARTY.	3	8
75	CARNE MOLIDA	KGS.	12					12		10	10	10	12	10	10	10	10
76	PESCADO FRESCO PALOMETA O	PORCION	3	3	3	33	3		3	3	3	3		3	3	3	3
	BOQUICHICO			0.75	0.75	0.75	0.75	3	0.75	0.75	0.75	0.75	3	0.75	0.75	0.75	0.75
77	GAMITANA	UNIDAD	22	5.50	5.50	5.50	5.50	22	5,50	5.50	5.50	5,50	22	5.50	5.50	5.50	5.50
7B	CECINA	KGS.	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2









in
Ш
2
111
m
inied.
PARA BIENES
مكسا
C
- Sealest
ABREVIADA
4
>
7
200
الماما
-
<
\circ
_
N PÚBLICA ABREV
Ď
2
·O
0
V
LICITACIÓN
()
_
-

					5	Año de la	Recupera	cion y C	Consolidad	ion de la E	Economia I	Peruana"					
38	PAPA AMARILLA	KGS	50	12.5	12.5	12.5	12.5	50	12.5	12 5	12.5	1	50	Ι		1	**Control security for all
39	PAPA BLANCA	KGS.	60	15	15	15	15	60			12.5	12.5	50	12.5	12.5	12.5	12.5
40	PAPAYA (Aprox. 04 kg. X unidad)	UNIDAD	25	6 25	fl 25			25	15	15	15	15	25	15	15	15	15
41	PASA	KGS.	3	0.75	0.75	0.75	6 25	3	6.25	6.25	6.25	6.25	3	6 25	6 25	6 25	8.25
42	PATE GRANEL	KGS	14.50	3.52	3.62		0.75	14.50	0.75	0.75	0.75	0.75	14,50	0.75	0.75	0.75	0.75
43	PEPINO	KGS.	6	1 50	1.50	1.50	3.62	6	3,62	162	3 62	3.52	6	3 52	3 62	3.62	3 62
44	PIÑA	UNIDAD	38	9.5			1.50	38	1.50	1,50	1 50	1,50	38	1.50	1 50	1.50	1 50
45	PIMENTON MOUDO	KGS.	2	0.50	9.5	95	9.5	2	9.50	9.50	9.50	9.50	2	9.50	9.50	9 50	9 50
46	PIMIENTA	KGS.	1	0 25	0.50	0.50	0.50	1	0.50	0.50	0.50	0.50	1	0.50	0.50	0.50	0.50
47	COMINO	KGS.	1	0.25	0.25	0 25	0.25	1	0.25	0.25	0.25	0.25	1	0.25	0.25	0.25	0.25
48	PLATANO CAPIRONA (GAJO 12 UNI.)	GAJO	24		0.25	0.25	0.25	24	0.25	0.25	0.25	0.25	24	0.25	0.25	0.25	0.25
49	PLATANO MADURO (RACIMO 70 UND.)	RACIMO	2	8	8	6	5	2	6	6	6	6	2	- 6	- 5	6	8
50	FLATANO SEDA (GAJO 10 UNI.)	GAJO	28	0.50	0.50	0.50	0.50	28	0.50	0.50	0.50	0.50	28	0.50	0.50	0.50	0.50
51	PLATANO VERDE (RACIMO 70 UNI)	RACIMO	S		7	7	7	5	7	7	7_	7	5	7	7	7	1-7-
52	PORO	KGS	5	1.25	1 75	1.25	1.25	5	1 25	1.25	1.25	1.25	5	1 75	1 25	1,25	1 25
53	QUESO FRESCO	KGS.	4.50	1.25	1 25	1 25	1.25	4.80	1.25	1.25	1.25	1.25	4.80	1 25	1 25	1.25	1.25
54	QUESO TARAPOTINO	KGS	14.50	1.20	1.20	1.20	1.20	14,50	1.20	1 20	1 20	1.20		1.20	1.20	1.20	1 20
55	REPOLLO	KGS	12	3.62	3.62	3.62	3.62	12	3 62	3.62	3.62	3.82	14.60	3.62	3 62	3.62	3 62
56	RABANITO	KGS	5	3	3	3	3	5	3	3	3	3	12	3	3	3	3
57	SANDIA MEDIANA	UNEDAD	10	1.25	1 25	1 75	1.25	10	1 25	1 25	1 25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	125
58	(Aprox 10 a 13 kg) TOMATE	KG5	6.8	2.50	2.50	2.50	2.50	-	2.5	2.50	2 50	2 50	10	2 50	2 50	2 50	2 50
59	TOMATE REGIONAL	KGS	2	17	17	17	17	68	17	17	17	17	58	17	17	17	17
60	TORONJA	CIENTO	1.50	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0 50
51	VAINITA	KGS.	1.30	0,37	0.37	0.37	0.37	1.50	0.37	0.37	0.37	0.37	1.50	0.37	0.37	0.37	0.37
62	YOGURT DE FRESA	BOTELLA	4	0.32	0.32	0.32	0.32	1.30	0.32	0.32	0.32	0.32	1.30	0.32	0.32	0 32	0 32
53	YOGURT	BOTELLA		1	11	1	1	4	1	1	11	1	4		1	1	1
64	PROBIOTICO (1 LTR) ZANAHORIA	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	1 25	S	1 25	1 25	1 25	1.25	5	1.25	1 25	1 25	1 25
85	ZAPALLO		55	13.75	13.75	13.75	13 75	56	13.75	13.75	13.75	13.75	55	13.75	13.75	13.75	13.75
56	BISTECK DE RES	KGS	18	9.50	9 50	9.50	9.50	38	9 50	9 50	9 50	9.50	38	9.50	9.50	9.50	9 50
	FILETEADO 80 GR.	KG5.	6	1.50	1.50	1.50	1.50	6	1 50	1.50	1,50	1.50	6	1.50	1.50	1.50	1 50
57 	POLLO ENTERO CHANCHO	KGS	37	21.75	21.75	21.75	21.75	57	21.75	21.75	21.75	21 75	87	21.75	21.75	21.75	21.75
68	DESHUEZADO	KGS.	45	11.25	11 25	11 25	11 25	45	11.25	11.25	11.25	11.25	45	11.25	11 25	11.25	11,25
69	CHORIZO	KGS	4,5	1 125	1 125	1.125	1.125	4.5	1.125	1 125	1.125	1.125	4.50	1.125	1,125	1.125	1 125
70	MOCLEJA DE POLLO	KGS	8	2	2		2	8	2	2	2	2	8	22	2	2	?
71	CORAZON DE RES	KGS	8	2	2	2	. 2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2
72	HIGADO DE RES HIGADO DE RES	KGS.	8	2	2	2	2	В	2	2	2	2	8	22	2	2	2
	FILETEADO CARNE DE RES	KGS	32	3	ð		а	32	_ 8	8	8	ß	32	ø	ġ	8	8
74	PULPA	KGS.	40	10	10	10	10	40	10	10	10	10	40	10	10	10	10
75	CARNE MOLIDA	KCS	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3
76	PESCADO FRESCO PALOMETA O BOQUICHICO	PORCION	3	0.75	0.75	0.75	0.75	3	0.75	0.75	0.75	0.75	3	0.75	0.75		
11	GAMITANA	UNIDAD	22	5.50	5,50	5.50	5 50	22	5 50	5 50	5.50	5.50	22	5.50	5.50	5.50	5.50
78	CECINA	KGS.	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2		
79	MONDONGUITO	KGS.	18	4.50	4 50	4.50	4.50	18	4 50	4.50	4.50	4.50	18	4.50		3	2
80	CARNE DEL MONTE (MAJAS)	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1 25	1.25	1.25	1.25	5		4.50	4.50	4.50
81	HIGADO DE POLLO	KGS.	5	1.25	1.25	1 25	1 25	5	1.25				5	1.25	1.25	1.25	1.25
82	HUEVO	CIENTO	7	1.75	7.75	1 75	1 75	7	1.69	1.25	1.25	1.25	7	1.25	1.25	1.25	125



83 MARGARINA





"Año de la Recuperacion y Consolidacion de la Economia Peruana"

79	MONDONGUITO	KGS.	18	4.50	4.50	4.50	4.50	18	4.50	4.50	4.50	4.50	18	4.50	4.50	4.50	4.50
80	CARNE DEL MONTE (MAJAS)	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25
81	HIGADO DE POLLO	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25
82	HUEVO	CIENTO	7	1.75	1.75	1.75	1.75	7	1.75	1.75	1.75	1.75	7	1.75	1.75	1.75	1.75
83	MARGARINA	KGS.	8	2	2	2	2	8	ż	2	2	2	8	2	2	2	2

	DESCRIPCION	u.	MES		ME	S 4		MES 5		ME	5 5		MES		ME	ES 6	
TEM	PRODUCTO	MEDIDA	4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KGS.	20	5	5	5	5	20	5	5	6	5	20	5	5	5	5
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KGS.	6,30	1.57	1.57	1.57	1.57	6.30	1.57	1.57	1.57	1.57	6.30	1.57	1.57	1.57	1.57
3	AJI DULCE (CAJITA DE 25 UNIDADES)	CAJA	7	1.75	1,75	1.75	1.75	7	1.75	1.75	1,75	1.75	7	1.75	1.75	1.75	1.75
4	AJOS	KGS.	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50
5	ALBAHAÇA (AL PESO)	KGS.	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50
6	APIO (AL PESO)	KGS.	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50
7	ARVEJA FRESCA	KGS.	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50
В	BROCCLI (AL PESO)	KGS	15	3.75	3.75	3.75	3.75	15	3.75	3.75	3.75	3.75	15	3.75	3.75	3.75	375
9	CAMU CAMU (BOLSA % KG)	SCLSA	36	9	9	9	9	36	9	9	9	9	36	9	9	9	9
10	CARAMBOLA	KGS.	24	8	6	8	8	24	6	8	6	6	24	8	6	6	6
11	CEBOULA ROJA	KGS.	70.30	17.57	17.57	17.57	17.57	70.20	17.57	17.57	17.57	17.57	70.30	17.57	17.57	17.57	17.57
12	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	6	1.50	1.50	1.50	1.50	6	1.50	1.50	1.50	1.50	6	1.50	1.50	1.50	1.50
13	CHOCLO DESGRANADO	KGS.	a	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2
14	COCO RALLADO	KGS.	1	0.25	0.25	0.25	0.25	1	0.25	0.25	0.25	0.25	1	0.25	0.25	0.25	0.25
15	COCONA CON CASCARA (BOLSA 1/6 KG)	BOLSA	36	q	9	q	9	36	9	9	9	9	36	9	9	9	9
16	CULANTRO	ATADO	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2,50	2.50	2.50
17	ESPINACA	KGS.	14	3.50	3.50	3.50	3.50	14	3.50	3.50	3.50	3.50	14	3.50	3.50	3.50	3.50
18	GRANOLA (BOLSA 500 GR)	KGS.	3	0.75	0.75	0.75	0.75	3	0.75	0.75	0.75	0.75	3	0.75	0.75	0.75	0.75
19	GUINDONES	KGS	1.50	0.37	0.37	0.37	0.37	1.50	0.37	0.37	0.37	0.37	1.50	0.37	0.37	0.37	0.37
20	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KGS.	0.2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.2	0.05	0.05	0.05	0.05
21	HIERBA BUENA	KGS.	0.50	0.125	0.125	0.125	0.125	0.50	0.125	0.125	0.125	0.125	0.50	0.125	0.125	0.125	0.125
22	HOT DOG DE CERDO A GRANEL	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25
23	JAMON DE POLLO	KGS.	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50
24	KEKITOS	UNIDAD	136	34	34	34	34	136	34	34	34	34	136	34	34	34	34
25	KION FRESCO	KG5	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50
26	LECHUGA CRIOLLA	KGS.	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25	5	1.25	1.25	1.25	1.25
27	LIMON	KGS.	20	5	5	5	5	20	5	5	5	5	20	5	5	5	5
28	MAIZ MORADO	KGS.	14,50	3.62	3.52	3.62	3.62	14.50	3.62	3.62	3.62	3.62	14,50	3.62	3.62	3.62	3.62
29	MANDARINA	KGS.	28	7	7	7	7	28	7	7	7	7	28	7	7	7	7
30	MANI TOSTADO PARA UPE	KGS	4	,	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1
31	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KGS.	21	5.25	5.25	5.25	5.25	21	5.25	5.25	5.25	5.25	21	5.25	5.25	5.25	5.25
32	MANZANA DELICIA CATEGORIA EXTRA	KGS.	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50	2	0.50	0.50	0.50	0.50
33	MANZANILLA FRESCA (PCR ATADO)	UNIDAD	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2.50	2.50	2.50	10	2.50	2,50	2.50	2.50
34	MARACUYA	KGS.	33	8.25	8.25	8.25	8.25	33	8.25	8.25	8.25	8.25	33	8.25	8.25	8.25	8.25
35	NABO	KGS.	2.50	0.62	0.62	0.62	0.62	2.50	0.62	0.62	0.62	0.62	2.50	0.62	0.62	0.62	0.62
36	NARANJA	CIENTO	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1
37	PALTA FUERTE	KGS.	8	2	,	2	2	5	,	2	2	2	3	2	2	2	2







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana"

DESCRIPCION PRODUCTO		U. MEDIDA	MES	SEMANA 7				
	PHODUCIO		7	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMAN.		
;	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KGS,	14	5	5	4		
1	Ali AMARILLO FRESCO (AL PESO)	465.	4	1.57	1 57	0.86		
3	A# DULCE (CAHTA DE 25 UNIDADES)	CAJA	5	1.75	1.75	1,4		
4	AUGS	KOS.	7	2.50	2 50	2		
5	ALBAHACA (AL PESO)	KGS.	1	0.50	0.50	0		
6	APIO (AL PESO)	KGS.	7	2.50	2.50	2		
7	ARVEJA FRESCA	#X35.	7	2.50	2.50	2		
a	SROCOLI(AL PESO)	KGS.	10	3,75	3.75	3		
9	CAMU CAMU (BOLSA 16 KG)	BOLSA	25	9	9	7		
10	CARAMEQUA	WGS.	17	5	5	5		
11	CEBCLLA ROIA	KGS.	50	17.57	17.57	14,85		
12	GEBOLLA CHINA	UNIDAD	4	1.50	1 50	,		
13	CHOCLO DESGRANADO	KOS.	6	2	2	2		
14	COCORALLADO	10GS.	1	0.25	0.25	0.5		
15	COCONA CON CASCARA (BOLSA W KO)	BOLSA	25	9	9	7		
16	CULANTRO	ATADO	7	2.50	2 50	2		
17	ESPINACIA	KG8	10	3.50	3 50	3		
18	GRANOLA (BOLSA 500 GRI	WGS.	2	0.75	0.75	0.5		
19	GUINDONES	KCS.	1.50	0.37	0.37	0.76		
20	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KG/S.	0.20	0.05	0.05	0.1		
21	HERBA BUENA	KGS.	0.50	0 125	0.125	0 25		
22	HOT DOG DE CERDO A	KG-5.	4	1.25	1.25	1.5		
23	GRANEL IAMON DÉ POLLO	KGS.	7	2.50	2.50	2		
24	KEKITOS	UNIDAD	128	34	34	60		
25	KION FRESCO	KGS.	1	0.5	0.5	Ü		
26	LECHUGA CRIOLLA	KOS.	4	1.25	1,25	15		
27	LIMON	KGS.	14	5	5	4		
28	HAIZ MORADO	KGS.	10	4	3	3		
20	HANDARINA	KGS.	20	7	7	5		
30	MANI TOSTADO PARA UPE	KGS.	3	1	1	1		
31	MANZANA DE AGUAJAL	KOS.	15	5.25	5.25	4.5		
32	PESO) MANZANA DELICIA	KGS.	2	0.50	0.50	1.3		
33	CATEGORIA EXTRA MANZANILLA FRESCA	UNIDAD	7		2,50	2		
34	(POR ATADO) HARACUYA	KGS.	-	2.50 8.25	8.15	T-A-S-MARKET		
35	NASO		23			6.6		
- Printers		KGS.	2.50	0.62	0.62	1.26		
38	NARANIA	CIENTO	3	1	1	1		
37	PALTA FUERTE	XGS.	6	2	2	2		
36	PAPA AMARILLA	KGS.	35	12.5	12.5	10		
39	PAPAYA JAprox 04 kg, X	KGS.	42	15	15	12		
40	unidad)	UNIDAD	18	6.25	6.25	5,5		
41	PASA	KGS.	3	0.75	0.75	1.5		
42	PATE GRANEL	XGS.	14,50	3.62	3.62	7.26		
43	PEPINO	KGS.	5	1.60	1.50	2		
44	PIÑA	UNICAD	27	9.50	9.50	a		









PIMENTON MOLIDO

PIMIENTA

47	COMINO	KGS.	1	0.25	0.25	0.5
48	PLATANO CAPIRONA (GAJO 12 UNL)	GAJO	17	6	6	5
49	PLATANO MADURO (RACIMO 70 UND.)	RACIMO	2	0.50	0.50	1
50	PLATANO SEDA (GAJO 10 UNL)	GAJO	20	7	7	6
51	PLATANO VERDE (RACIMO 76 UNIL)	RACIMO	4	1.25	1,25	1.5
52	РОПО	KGS.	4	1.25	1.25	1.5
53	QUESO FRESCO	KGS.	4.80	1.20	1.20	2.4
54	QUESO TARAPOTINO	KGS.	10	3.62	3.62	2.76
55	REPOLLO	KOS.	12	3	3	6
56	RABANITO	KOS.	4	1.25	1.25	1.5
57	SANDIA MEDIANA (Aprox. 10 a 13 kg)	UNIDAD	7	2.50	2.50	2
58	TOMATE	KGS.	48	17	17	14
59	TOMATE REGIONAL	KGS.	2	0.50	0.50	1
60	TORONJA	CIENTO	1.50	0.37	0.37	0.76
61	VAINITA	KGS.	1.30	0.32	0.32	0.86
62	YOGURT DE FRESA (SLTR)	BOTELLA	3	1	1	1
63	YOGURT PROBIOTICO (1 LTR)	BOTELLA	4	1.25	1.25	2.75
64	ZANAHORIA	KGS.	39	13.75	13.75	11,50
65	ZAPALLO	KQS,	27	9.50	9.50	в
66	BISTECK DE RES FILETEADO BO GR.	KGS.	- 6	1.50	1,50	3
67	POLLO ENTERO	KOS.	70	21,75	21.75	26.50
68	CHANCHO DESHUEZADO	KGS.	32	11.25	11.25	9.50
69	CHORIZO	KGS.	4.50	1.125	1,125	2.25
70	MOLLEJA DE POLLO	KGS.	6	2	2	2
71	CORAZON DE RES	KGS.	5	2	2	2
72	HIGADO DE RES	KGS.	6	2	2	2
73	HIGADO DE RES FILETEADO	KGS.	23	8	â	7
74	CARNE DE RES PULPA	KGS.	28	10	10	8
75	CARNE MOLIDA	KGS.	3	3	3	2
76	PESCADO FRESCO PALOMETA O BOQUICHICO	PORCION	2	0.75	0.75	0.5
77	GAMITANA	UNIDAD	15	5.50	5.50	4
78	CECINA	KGS.	6	2	2	2
79	MONDONGUITO	KGS.	13	4.50	4.50	4
80	CARNE DEL MONTE (MAIAS)	KGS.	4	1.25	1.25	1.50
81	HIGADO DE POLLO	KGS.	4	1.25	1.25	1,50
82	HUEVO	CIENTO	5	1.75	1.75	1.50
83	MARGARINA	KGS.	5	2	2	1



0.50

0.25

0.50

0.25

0.5

KGS.

KGS.



7. OTRAS OBLIGACIONES

- Otras obligaciones del contratista
- El contratista es el único responsable directo y absoluto de la entrega de los bienes, que llegue en óptimas condiciones y en su debido tiempo.







'Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana'

 Otras obligaciones de la entidad La entidad está obligada a revisar las condiciones del bien y verificar las características de ellas, donde el cual se emitirá un acta de recepción y entrega conforme al requerimiento.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA: Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, Área de Coordinación Interna de Almacén adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto y la Aldea Infantil "Santa Mónica" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL: Área de Logística y Servicios Generales y la Coordinación de la Aldea Infantil "Santa Mónica" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- ÁREA QUE BRINDARA CONFORMIDAD: Área usuaria de la Aldea Infantil Santa Mónica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SIETE (7) PAGOS PERIÓDICOS después de las entregas mensuales, según el cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Acta de Recepción de los bienes por parte del Área de Coordinación Interna de Almacén adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto y de la Aldea Infantil "Santa Mónica" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

informe del funcionario responsable de la Aldea Infantil Santa Mónica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada

Comprobante de pago

Guía de remisión.

Copia del contrato y/u Orden de Compra Código de Cuenta Interbancario (CCI).



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central, ubicado en la Av. Abelardo Quiñonez km 1.4, Distrito Belén y Provincia Maynas, Departamento Loreto en el Horario de 7.00 a 15:00 horas.

RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Area de Almacen Central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el Area Usuaria en el plazo máximo de Siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

FORMULA DE REAJUSTE No Corresponde.

SISTEMA DE CONTRATACION Precio Unitario.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.







"Año de la Recuperacion y Consolidacion de la Economia Peruana"

14. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a lo establecido en el articlulo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en vigencia la nueva Ley N°32069, que le sea imputable, la Penalidad se aplica automaticamente y se calcula de acuerdo c on la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto F X Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios: F=0.40



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información del Gobierno Regional de Loreto que tenga acceso el Contratista es estrictamente confidencial. El Contratista debe de comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Gobierno Regional de Loreto.

I Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o realizado pago en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta y, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Orden de Servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, obligándose a no cometer de forma directa o indirecta actos ilegales, sean éstos de corrupción o contrarios a la ética.

Articulo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.







"Año de la Recuperacion y Consolidacion de la Economia Peruana"

Además, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

15. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Constancia de actividad de venta al por mayor en el Sector Comercio de Alimentos, Bebidas y tabaco, emitido por la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO).
- Documento que acredite la capacitación de manipulación de Alimentos

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes guales o similares al objeto de a convocatoria, durante los diez 10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes. Alimentos y/o abarrotes de primera necesidad en general para consumo humano

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación del mismo con comprobante de pago o comprobante de retencion electronica emitida por la SUNAT por la retencion del IGV correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso que el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizados con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado , en el numeral (ii) del presente parrafo; no es posible que acredite su experiencia unicamente con la presentación de contratos u ordenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

GOBIERNO REGIC VAL DE LORETO
Dirección Regional de Mujer y Poblaciones

Quine fiblies

Lic. Educ. MAYRA ROMINA VELA PEREZ Directora Regional





i intha

DIRECCIÓ



BIENES

PARA

ABREVIADA

LICITACIÓN PÚBLICA

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Constancia de actividad de venta al por mayor en el sector comercial de Alimentos, Bebidas y Tabaco, emitido por la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO).
- Documentos que acredita la capacidad de manipulación de Alimentos.

Acreditación:

- Constancia de actividad de venta al por mayor en el sector comercial de Alimentos, Bebidas y Tabaco, emitido por la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO).
- Documentos que acredita la capacidad de manipulación de Alimentos.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

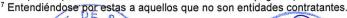
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 61,368.00 (Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Alimentos y/o Abarrotes de primera necesidad en general para consumo humano.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").





ntidades contratantes.



conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[40] puntos La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	Po = Mb x Pmax
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Mo
	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
	Pmax = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, el factor de evaluación correspondiente a la oferta económica no puede superar los cuarenta puntos, por lo cual el puntaje del factor de evaluación de la oferta técnica debe ser la diferencia para obtener los cien puntos en total, de acuerdo con lo siguiente:

Factor de evaluación de la oferta económica	Máximo 40 puntos		
Factor de evaluación de la oferta técnica	Mínimo 60 puntos		
Puntaje total	100 puntos		

La entidad contratante elige del siguiente listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo.

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[30 puntos]
Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.	De [01] hasta [03] días calendario: [30] puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)	De [04] hasta [05] días calendario: [25] puntos







Advertencia

En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁸	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[30] puntos
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	Más de [04 MESES] hasta [08 MESE] [30] puntos
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	
Advertencia	
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE		
A. OFERTA ECONÓMICA	[40] puntos		
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE		
B. PLAZO DE ENTREGA	[30] puntos		
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE		
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE		
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE		
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE		

⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES





G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[30] puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹







⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL SANTA MÓNICA. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ADSCRITA A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte con RUC Ν° [.....], [.....], con domicilio del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el Comité de Selección adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-CS-GRL-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL SANTA MÓNICA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ADSCRITA A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto la CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL SANTA MÓNICA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ADSCRITA A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

PRESPENTE

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación

47

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:







CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

PRESI

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a

49

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser







mayor al 30% del plazo del entregable ¹² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Papalidad Diaria -	0.10 x monto
Penalidad Diaria =	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

2DO LEMANO S

¹² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un dia completo adicional en dicho supuesto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES № 001-2025-CS-GRL - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipadase debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

 Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]",

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere





lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 3 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁶.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

¹⁷ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



A.B.



¹³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje."

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.







Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,







ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores					
COMITÉ DE SI	ELECCION				
LICITACIÓN	PÚBLICA	ABREVIADA	PARA	BIENES	N°001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATOR				-1-11-0	N 001 2020 00-ONE-I MINENA
Presente					

El que se suscribe, [.......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Αc				

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.







GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-CS-GRL - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS
Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):		
SI()	NO()	
		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ²¹	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

²¹ Ibidem.







¹⁹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES № 001-2025-CS-GRL - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.







ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²²

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes ²³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁴.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

²⁴ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

25 Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





²² De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²³ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁶; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷.

Firma

N° de DNI:







²⁶ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{27 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 328

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







²⁸ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%] ²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u> [%]³⁶

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.







²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad







³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5³² DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.............] con CARGO [..............] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [............] con cargo [............] en la entidad [.........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



DE

65

³² Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda







GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-CS-GRL - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.







ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).







ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.







ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.







ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







ANEXO Nº 1035

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda







s y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES № 001-2025-CS-GRL - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA CONVOCATORIA. COMITÉ DE SELECCION Presente.-Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

				231	315	45	AG	AO.	∀ 1/\=
MONTO FACTURADO ACUMULADO									
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹									
IMPORTE ³⁸									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷									
FECHA DEL CONTRATO O CP									
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									
CLIENTE									
»	-	2	3	4	5	9	7	8	6

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida-en las bases.







³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-CS-GRL - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - SEDE CENTRAL

٥N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP CONTRATO O CP PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO40
10										
:										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.







ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.42

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.







⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA. Presente	ABREVIADA	PARA	BIENES	N°001-2025-C	:S-GRL-PRIMEI	RA
El que suscribe, [PERSONA JURÍDICA], iden	tificado con [COI	NSIGNAR	TIPO DE D	OCUMENTO D	E IDENTIDAD]	N
CONSIGNAR NÚMERO DE	DOCUMENTO I	DE IDENT	<u>IDAD]</u> , con p	oder inscrito er	ı la localidad de	E
que suscribe, []						
PERSONA JURÍDICA], ident	ificado con [COI	<u>ISIGNAR</u>	TIPO DE D	OCUMENTO D	<u>E IDENTIDAD]</u>	N'
[CONSIGNAR NÚMERO DE	DOCUMENTO	DE IDEN	<u> [IDAD]</u> , con	poder inscrito	en la localidad	de
[CONSIGNAR EN CASO DE						
SER PERSONA JURÍDICA]						
declaro que tengo los sigu	ientes parientes	s ⁴³ , los cu	ales cuenta	n con impedim	<u>nento de carác</u>	te
personal ⁴⁴ de conformidad	con el numeral	1 del num	eral 30.1 de	el artículo 30 de	e la Ley N° 3200	<u> 39</u>
Ley General de Contratacio	nes Públicas, d	e acuerdo	a lo siguie	nte:		
NOMBRE DEL PARIENTE 1 en la ENTIDAD [] que del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1	a la fecha de la p	resente d	eclaración es	s un impedido de	O [e carácter perso	 na
NOMBRE DEL PARIENTE 2 en la ENTIDAD [] personal del Tipo [CONSIGN	que a la fecha	de la pres	ente declara	ación es un imp	oedido de carác	
Sin perjuicio de ello, DECLA l	RO BAJO JURA	MENTO lo	siguiente:			

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DE SELECCIO

⁴³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda







ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCION LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA CONVOCATORIA.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







ANEXO Nº 1746

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con
procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

<u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:</u>

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

⁴⁶ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Robo

OE SE

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda







ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº001-2025-CS-GRL-PRIMERA
CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

<u>[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda





